



PERU

M I N S A

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO E LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 54-2024-INSN-1 – 1ra. Convocatoria

ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%

En la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Enero del 2025, siendo las 10:00 horas, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, se reunieron los miembros del Comité de Selección, reconstituido mediante **Memo Circular N° 90-OEA-INSN-2024**, de fecha 27.11.2024, encargados de la organización, conducción y ejecución de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 54-2024-INSN-1**, presidido por el Lic. **RICHARD G. LAOPA URETA** y en calidad de miembros, la **Q.F. LUCIA FELIX VALDERRAMA** y el **Sr. JOSE VASQUEZ PEREZ**, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en lo referente a los procedimientos de selección de una Adjudicación Simplificada, se dio inicio a la revisión y calificación de las ofertas.

A continuación, el Presidente del Comité de Selección pasa a informar que la reunión se llevara a cabo para la evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección de la referencia, de conformidad con el calendario programado, desarrollando para ello los siguientes actos:

- 1. De acuerdo al cronograma del presente procedimiento, en acto privado, los postores debidamente registrados como participantes, registraron sus propuestas a través de la plataforma electrónica del SEACE, dando como resultado el siguiente cuadro:

Nro.	RUC	NONMRE o RAZON SOCIAL	¿PRESENTO PROPUESTA?
1	20109161609	ROKER PERU SA	SI
2	20501549801	FERCO MEDICAL S.A.C.	SI
3	20507883266	MEDISPEC PERU S.A.C.	NO

- 2. Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos obligatorios y facultativos, establecidos en las Bases Integradas:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	FERCO MEDICAL SAC	ROKER PERU S.A.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo 1)	CUMPLE Folio 3	CUMPLE Folio 2
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Acredita vigencia de su Representante Legal Folio 4	Acredita vigencia de su Representante Legal Folio 3
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	CUMPLE Folio 8	CUMPLE Folio 7
d) Declaración Jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidos en el numeral 3.1 Capítulo III de la presente sección. (Anexo 3)	CUMPLE Folio 9	CUMPLE Folio 8
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE Folio 10	CUMPLE Folio 9
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo 5)	No es Consorcio	No es Consorcio
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	62,304.00 Folio 11	63,360.00 Folio 10
h) Copia simple del Registro Sanitario de los bienes ofertados, emitido por DIGEMID vigente a la presentación de ofertas	CUMPLE Folio 12	CUMPLE Folio 11
i) Protocolo de análisis del producto ofertado	CUMPLE Folio 17	CUMPLE Folio 15



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>j) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido a favor de la empresa fabricante. Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o la Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado</p>	<p>CUMPLE Folio 19</p>	<p>CUMPLE ISO 13485 Folio 139</p>
<p>k) Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento CBPA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Asimismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (Laboratorio Fabricante Nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por DIGEMID, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.</p>	<p>CUMPLE Folio 24</p>	<p>CUMPLE Folio 21</p>
RESULTADO	CUMPLE	CUMPLE

3. El Comité Selección procedió a Evaluar el cumplimiento de los Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo III de las Bases Integradas del referido Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

Capítulo III Requerimiento, 3.1 Especificaciones Técnicas	FERCO MEDICAL SAC	ROKER PERU S.A.
¿Cumple con los Especificaciones Técnicas?	CUMPLE	CUMPLE
CONDICION	CUMPLE	CUMPLE

4. Acto seguido el Comité de Selección luego de determinar la **admisibilidad** de las ofertas se procedió a Evaluar los factores de evaluación, así mismo se obtuvo el siguiente **Orden de Prelación**:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FERCO MEDICAL SAC	ROKER PERU S.A.
A. PRECIO		62,304.00	63,360.00
<p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p style="text-align: center;">100 puntos</p> <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p>	<p>100 Puntos</p>	<p>98.33 Puntos</p>
	PUNTAJE =>	100	98.33
	Orden de Prelación =>	1°	2°



PERU

M I N S A

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5. Determinado el orden de prelación de los postores se procedió a **Calificar** las ofertas que ocuparon el 1° y 2° lugar según el orden de prelación, para determinar que cumplan los **Requisitos de Calificación** detalladas en la sección específica de las bases integradas:

A	CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN	FERCO MEDICAL SAC	ROKER PERU S.A.
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de Autorización de Funcionamiento emitido por DIGEMID. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia simple de la Resolución de Autorización de Funcionamiento emitido por DIGEMID. 	<p>CUMPLE</p> <p>Folios 246</p>	<p>CUMPLE</p> <p>Folios 146</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 132,500.00 (Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 16,500.00 (Dieciséis Mil Quinientos con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Todo tipo de desinfectante utilizado para desinfección de alto nivel de material médico y/o desinfección de superficies y/o detergente enzimático en general.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>	<p>El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ascendente a:</p> <p>S/ 315,270.00 Soles</p> <p>Folio 282</p>	<p>El postor acredita una experiencia superior a lo solicitado por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, ascendente a:</p> <p>S/ 3'060,400.00 Soles</p> <p>Folio 150</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERU

MINSA

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
RESULTADO	CALIFICADO 1°	CALIFICADO 2°

En tal sentido, del resultado de la evaluación y calificación de las ofertas, empleando los criterios establecidos en las bases integradas y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Comité de Selección decide **OTORGAR LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 54-2024-INSN-1**, para la **"ADQUISICION DE DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%"**, a la empresa **FERCO MEDICAL SAC** por un monto total de **S/ 62,304.00 (Sesenta y Dos Mil Trescientos Cuatro con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL ORTOFTALDEHIDO AL 0.55%	1,056 Litro	59.00	62,304.00
TOTAL S/			62,304.00

Incluido IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, encontrándose acorde con las aspiraciones del Instituto Nacional de Salud del Niño y conforme a las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Dando cuenta de la lectura de la presente Acta y no existiendo observación a la misma por parte de los miembros del Comité de Selección, se procede a firmar el mismo, siendo 12:00 p.m. horas del día 17 días del mes de Enero del 2025, en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Licitaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, procediéndose a Publicar esta decisión en el Sistema Electrónico del SEACE.


 Lic. RICHARD G. LAOPA URETA
 Presidente Titular


 Q.F. LUCIA FELIX VALDERRAMA
 Miembro Titular


 Sr. JOSE VASQUEZ PEREZ
 Miembro Titular